



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MARTÍN PADILLA**  
CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

31

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022.

**Diputado Héctor Díaz Polanco  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
Comisión Permanente en el  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **solicito a Usted retirar el punto de acuerdo** inscrito a nombre de la Diputada Alicia Medina Hernández y un servidor, **de la Sesión de la Comisión Permanente del 20 de julio de 2022**, bajo el siguiente título:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS A QUE INVESTIGUEN POSIBLES EXTORSIONES COMETIDAS POR FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ  
VICECOORDINADOR  
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA  
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**





II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Alicia Medina Hernández**

**DIPUTADA**



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los que suscriben Alicia Medina Hernández y José Martín Padilla Sánchez, Diputados de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y 31, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS A QUE INVESTIGUEN POSIBLES EXTORSIONES COMETIDAS POR FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**, al tenor de lo siguiente:

#### **PROBLEMÁTICA**

El 7 de julio, el Gobierno de la Alcaldía Miguel Hidalgo, informó haber destituido a Ernesto Uriel "N" y al Jefe de Unidad Departamental de Recuperación de Espacios Públicos, Eddy Alberto "N", después de haberse dado a conocer audios explícitos de su modus operandi y ser acusados por ciudadanos de extorsión y otras irregularidades.

Asimismo, la Alcaldía informó que se remitiría el asunto al Órgano Interno de Control para que se realizaran las investigaciones correspondientes.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Alicia Medina Hernández**

**DIPUTADA**



Si bien es una reacción institucional lógica y plausible, también es cierto que es una reacción insuficiente dadas las revelaciones que hicieron las personas afectadas por los empleados de la administración de Mauricio Tabe.

Además de la extorsión o como lo decía en la grabación el ex empleado del gobierno de Tabe "...el apoyo para que no se haga tanto papeleo...", también se ofrecía que a cambio de una cantidad de dinero "la Policía Auxiliar tampoco los molestaría".

Lo anterior, saca a la luz que, al menos un funcionario y otro empleado, cometían delitos al amparo de su encargo en la Alcaldía Miguel Hidalgo; pero inevitablemente evidencia que se debe investigar una posible red de corrupción en por lo menos dos Direcciones Generales de la Alcaldía.

Los ex empleados estaban adscritos a la Dirección de Gobierno de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, encabezadas por funcionarios de apellidos Espina Miranda y Garrido López, respectivamente.

Además, por la mención que se hace en las grabaciones objeto de la denuncia ciudadana respecto al poder de los extorsionadores para impedir el trabajo de la Policía Auxiliar contratada por la propia Alcaldía, valdría la pena investigar el papel que realiza la Comisionada en Seguridad Ciudadana, Marcela Gómez Salce y su personal.

Estamos ante un caso que no sólo entraña responsabilidad Administrativa, sino la presumible comisión de un delito con la agravante de que habría sido cometido por personas servidoras públicas, por lo que no es suficiente que el Alcalde traslade el asunto al Órgano Interno de Control.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



Es necesario el involucramiento de la Fiscalía General desde etapas tempranas para que se investiguen las posibles responsabilidades penales, no sólo de los exempleados señalados, sino de sus superiores jerárquicos y los de otras áreas que mediante su intervención podrían haber facilitado, solapado u obtenido provecho para sí o para el titular de la Alcaldía, lo que configuraría una red de complicidad delincinencial.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que se puede imputar el delito de extorsión a quien realice lo estipulado en el artículo 236 del código penal para el Distrito Federal:

Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización.

Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.

**SEGUNDO.** Que el propio artículo 236, en su tercer párrafo, establece entre los agravantes la comisión bajo el amparo de un encargo en el servicio público:

Las penas se aumentarán al doble cuando el delito se realice por servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex servidor público, o al miembro o ex miembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará por el



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



mismo tiempo que la pena de prisión impuesta para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.

**TERCERO.** Que también son responsables de delito quienes: lo realicen conjuntamente con otro u otros autores; lo lleven a cabo sirviéndose de otro como instrumento; determinen dolosamente al autor a cometerlo; dolosamente presten ayuda o auxilio al autor para su comisión, conforme a las fracciones del artículo 22 del Código Penal para el Distrito Federal.

**CUARTO.** Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: *le corresponde el despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad y de las Alcaldías.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



**PRIMERO.** Se exhorta al Alcalde en Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, a que presente una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por la probable comisión del delito de extorsión por parte de exempleados de su administración.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Alcalde en Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que separe del cargo a los titulares de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, la Dirección de Gobierno y a la Comisionada en Seguridad Ciudadana, César Garrido López, Rodrigo Espina Miranda y Marcela Gómez Salce, mientras se investiga respecto a su conocimiento o participación en presuntos actos de extorsión, cometidos por exempleados de la Alcaldía.

**TERCERO.** Se exhorta a Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo a que realice de manera pronta y expedita las investigaciones que permitan establecer las responsabilidades administrativas y, en su caso, penales contra los exempleados señalados como presuntos extorsionadores.

**CUARTO.** Se exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que coadyuve con el Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo, para robustecer la investigación y establecer la responsabilidad, directa, indirecta o posible complicidad de los hasta hoy titulares de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, la Dirección de Gobierno y a la Comisionada en Seguridad Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

**QUINTO.** Se exhorta a la Fiscalía General de la Ciudad de México a que brinde acompañamiento temprano al Órgano Interno de Control en Miguel Hidalgo en este caso, ante la previsible denuncia por el delito de extorsión cometida por personas



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA**



servidoras públicas de la Alcaldía Miguel Hidalgo y la probable existencia de una red de complicidades y corrupción.

**ATENTAMENTE**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 13 de julio de 2022.

*Dip. Alicia Medina Hernández*

**DIPUTADA ALICIA MEDINA  
HERNÁNDEZ**

*Dip. José Martín Padilla S.*

**DIPUTADO JOSÉ MARTÍN  
PADILLA SÁNCHEZ**